



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000223

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000087

Concepto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT SQL SERVER 2022 STANDARD Y WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Conv.Nro-2)

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2.00	UNIDAD	LICENCIA SISTEMA OPERATIVO - PARA SERVIDOR (SOLO LICENCIA)		
1.00	UNIDAD	SOFTWARE (INC. LICENCIA) GESTOR DE BASE DE DATOS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Días / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

Firma y Sello Del Proveedor

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

 Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien, cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2026.

.....

Representante legal



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPÓTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

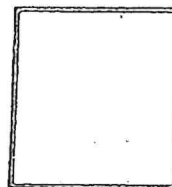
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad Orgánica	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Meta presupuestaria	0014
Actividad del POI	EJECUCION DE PLANES, POLITICAS PARA LA ADMINISTRACION DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE SERVIDOR MICROSOFT SQL SERVER 2022 STANDARD Y WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER

1. Finalidad Pública
 La contratación tiene por finalidad dotar a la entidad de una plataforma de sistema operativo y gestión de base de datos robusta, segura y escalable que permita la administración, procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la mejora de la eficiencia operativa y la continuidad de los servicios tecnológicos que brinda la entidad, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y la Ley de Gobierno Digital (Decreto Legislativo N° 1412).

2. Objetivo de la Contratación
 Adquisición de licencias de software de servidor MICROSOFT SQL SERVER 2022 STANDARD Y MICROSOFT WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER, bajo el modelo de licenciamiento perpetuo por núcleo, para el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional.

3. Alcances y descripción del Servicio

3.1 Descripción del Bien

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
01	Microsoft SQL Server 2022 Standard Edition o versión superior.	1	Unidad
02	Microsoft Windows Server 2025 Datacenter Edition o versión superior.	2	Unidad



3.2 Especificaciones Técnicas

ITEM 01: LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT SQL SERVER 2022 STANDARD O SUPERIOR

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
1.1	Producto	Microsoft SQL Server 2022 Standard Edition o versión superior (posterior a 2022).
1.2	Modelo de licenciamiento	Por núcleo (Core-Based Licensing). Debe cumplir con el requisito mínimo de 4 núcleos por servidor, correspondiendo la adquisición de al menos dos paquetes de 2 núcleos cada uno (2 x 2 Core License Pack) y su posterior agregado conforme a la guía de licenciamiento oficial.
1.3	Tipo de licencia	Perpetua (no suscripción).
1.4	Edición	Edición Estándar (Standard Edition) o superior.
1.5	Derechos de uso	La licencia debe permitir la ejecución de hasta dos (2) instancias de SQL Server en un entorno físico (servidor) o máquina virtual, tal como se establece en los términos de licenciamiento de Microsoft.
1.6	Capacidad de procesamiento	Soporte mínimo de 24 núcleos por instancia SQL Server estándar.
1.7	Capacidad de memoria RAM máxima	Soporte mínimo de 128 GB por instancia.

1.8	Límite de tamaño de base de datos	Sin límite.
1.9	Compatibilidad con sistema operativo	100% compatible con versiones vigentes de Windows Server (2022, 2025 o superior).
1.10	Compatibilidad con procesador	Procesador x64 (todas las CPU Intel y AMD x86-64).
1.11	Funcionalidades de seguridad	Debe incluir: Transparent Data Encryption (TDE), Always Encrypted, Row-Level Security, Dynamic Data Masking y Auditoría básica.
1.12	Funcionalidades de rendimiento	Debe incluir: In-Memory OLTP (hasta 32 GB), Columnstore para operaciones analíticas y Query Store.
1.13	Funcionalidades de gestión	Debe incluir: Policy-Based Management, Management Data Warehouse y soporte para SQL Server Management Studio (SSMS).
	Requisitos de hardware (mínimos)	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador: x64 de 1.4 GHz o superior (recomendado 2.0 GHz o más). • Memoria RAM: mínima 1 GB (recomendado al menos 4 GB). • Espacio en disco: mínimo 6 GB. • Monitor: Super-VGA (800x600) o resolución superior. • .NET Framework: versión 4.7.2 o superior.
	Ambiente de uso	Licencia para ambiente de producción en servidores locales ("on-premises") de la entidad.
1.16	Derechos de virtualización	Al licenciar todos los núcleos del servidor físico, la licencia Standard permite la ejecución de hasta dos (2) máquinas virtuales sin necesidad de adquirir Software Assurance adicional.
1.17	Derecho a réplica pasiva	Cuando el servidor principal está completamente licenciado, se permite una instancia pasiva para fines de recuperación ante desastres (sin costo adicional de licencia).
1.18	Derecho a degradación	La licencia debe permitir la degradación a versiones anteriores de SQL Server Standard (2019, 2017 y 2016) conforme a los términos de licenciamiento de Microsoft.

ÍTEM 02: LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS SERVER 2025 DATACENTER O SUPERIOR

N°	CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA
2.1	Producto	Microsoft Windows Server 2025 Datacenter Edition o versión superior.
2.2	Modelo de licenciamiento	Por núcleo (Core-Based Licensing) aplicable a todos los núcleos físicos del servidor, con un paquete mínimo de 16 núcleos por servidor (16 Core License Pack).
2.3	Tipo de licencia	Perpetua (no suscripción).
2.4	Edición	Datacenter Edition o superior.

2.5	Derechos de virtualización	Virtualización ilimitada: la licencia Datacenter permite la ejecución de un número ilimitado de máquinas virtuales (OSE virtuales) en el servidor licenciado.
2.6	Sistema de archivos	Compatibilidad con ReFS (Resilient File System), NTFS y otros sistemas de archivos estándar.
2.7	Características de infraestructura	Debe incluir: Storage Spaces Direct (S2D), Storage Replica, Failover Clustering, Hyper-V, Shielded Virtual Machines y Software-Defined Networking (SDN).
2.8	Capacidad máxima de RAM	Soporte de hasta 256 TB para hosts con paginación de 4 niveles y hasta 4 PB para hosts con paginación de 5 niveles.
2.9	Capacidad de sockets	Soporte de hasta 64 sockets.
2.10	Capacidad de núcleos	Soporte de hasta 48 núcleos por socket.
2.11	Compatibilidad con contenedores	Debe soportar contenedores de Windows (ilimitados) y contenedores aislados de Hyper-V (ilimitados).
2.12	Funcionalidades de seguridad	Debe incluir: Credential Guard, Device Guard, Windows Defender Advanced Threat Protection (ATP), BitLocker, y características de seguridad de próxima generación.
2.13	Funcionalidades de red	Debe incluir: SDN, Switch Embedded Teaming (SET), Network Controller, y mejoras en el control de congestión.
2.14	Requisitos de hardware (mínimos)	<ul style="list-style-type: none"> • Procesador: x64 de 1.4 GHz o superior. • Memoria RAM: 2 GB (512 MB para Server Core). • Espacio en disco: 32 GB. • Monitor: Super-VGA (1024 x 768) o superior. • Red: adaptador Ethernet Gigabit. • Firmware: UEFI 2.3.1c y Secure Boot.
2.15	Actualizaciones	Soporte de Hotpatching para Windows Server y SQL Server, permitiendo actualizaciones con reducido tiempo de inactividad.
2.16	Compatibilidad con nube híbrida	Debe incluir funcionalidades de nube híbrida y preparación para Azure Arc, así como mejoras en la gestión de entornos híbridos.
2.17	Requisitos de cliente (CAL)	La licencia de Windows Server requiere la adquisición de licencias de acceso de cliente (CAL) correspondientes según el modelo de licenciamiento (por usuario o dispositivo). Dichas CAL no se incluyen en esta contratación, pero el proveedor deberá informar a la entidad sobre dicho requisito previo a la instalación.
2.18	Ambiente de uso	Licencia para ambiente de producción en servidores locales ("on-premises") de la entidad.
2.19	Derecho a degradación	La licencia debe permitir la degradación a versiones anteriores de Windows Server Datacenter (2022, 2019 y 2016) conforme a los términos de licenciamiento de Microsoft.

3.3 Transferencia de conocimiento.

- El contratista deberá brindar una transferencia de conocimiento virtual o presencial para un mínimo de 4 personas de la OTI en un mínimo de 30 horas académicas (por Ítem), sobre administración de los softwares adquiridos, el cual deberá ser certificado indicando el número de horas de capacitación.

- El contratista deberá asumir el costo de soporte de instalación de la solución de Microsoft (software y distribución), capacitación del personal y acompañamiento (soporte, consultoría, seguimiento) durante la puesta en marcha y activación de las licencias.

3.4 Entregables.

- Licencias y/o consola de administración al correo de la OTI (oti@unadqtc.edu.pe)

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

De superar el monto de una UIT contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
 Contar con RUC activo y habido
 No estar impedido de contratar con el estado
 Membresía activa en el Microsoft AI Cloud Partner Program (MAICPP) o el Programa SPLA de Microsoft

5. Garantías

La licencia debe ser 100% original y el proveedor debe tener plenos derechos para comercializarla.
 Garantía comercial de 12 meses por defectos de fabricación, fallos de funcionamiento, compatibilidad, autenticidad y titularidad de la licencia.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La entrega se realizará en la Almacén Central de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, sede administrativa lote 5, Av. Huayrupata 1602 Sede – Wanchaq – Cusco.

Plazo: El plazo máximo de entrega será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de haberse notificado la Orden de Compra.

7. Conformidad

La Conformidad se emitirá por la Oficina de Tecnologías de la Información, previa verificación de los bienes en almacén de la Universidad diego Quispe tito del Cusco.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago se efectuará en una (1) armada, en moneda nacional, previa conformidad del área usuaria, presentación de carta mediante mesa de partes indicando el cumplimiento de la adquisición, Manuales de usuario y verificación del sistema.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.



b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:

F = 0.25.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F =

0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.



13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
OFICINA DE
TECNOLOGIAS
DE LA
INFORMACION
CUSCO-PIURA



Ing. Tony Serrano Carbajal
JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION